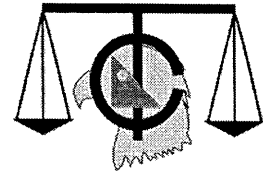




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA 29 MAR 2017

VISTO: la Resolución Plenaria N° 174/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se definió la escala salarial de este Tribunal de Cuentas.

Que dada la importancia del control público, consagrada constitucionalmente a cargo de este Órgano de Control Externo provincial, corresponde adoptar medidas tendientes a preservar el regular funcionamiento del Organismo. Ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución Provincial asigna al Tribunal.

Que con ese norte, resulta oportuno incorporar un adicional sobre el sueldo básico, el cual se denominará "*adicional control*" y se otorgará únicamente a los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Que así las cosas, dicho adicional no abarca a quienes se encuentran adscriptos en otras reparticiones estatales.

Que considerando la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, del inciso 1 (Gastos en Personal) y la incidencia presupuestaria, dicho adicional se otorgará por el primer semestre a partir del mes de marzo del corriente año, el cual ascenderá al 4 % (cuatro por ciento) del sueldo básico previsto en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 174/2016. El mismo tendrá carácter remunerativo y bonificable.

Que en función de ello, resulta necesario indicar a la Dirección de Administración que proceda a liquidar el adicional estipulado de conformidad a lo expuesto en el párrafo precedente.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el concepto “*adicional control*” el cual ascenderá al 4 % del sueldo básico previsto en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 174/2016, a partir del mes de marzo y por el período relativo al primer semestre del corriente ejercicio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el “*adicional control*” únicamente abarca a los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas, no incluyendo a quienes se encuentren adscriptos en otras reparticiones estatales.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Anexo I de la presente, mediante el cual se efectúa el cálculo del “*adicional control*”, sobre el básico de cada categoría establecido en el Anexo II de la Resolución Plenaria N° 174/2016.

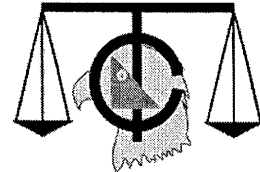
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondan.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 072



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 6°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 072 /2017.

MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

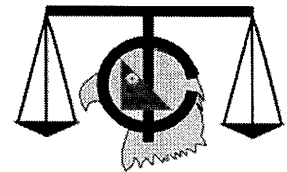
CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 072



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017 - Año de las Energías Renovables"

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 072 /2017

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/Resolución Plenaria N° 341/2013

*Adicional
Control*

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 2.914,32

Prosecretarios 2.507,71

Dirección de Administración: Dirección y Subdirección

E 2.187,97

A3 1.738,14

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas

A 2.079,68

A0 2.007,48

A1 1.971,38

A2 1.854,76

A3 1.738,14

Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Área Informática y Comunicaciones

B 1.643,72

B1 1.499,33

B2 1.380,21

B3 1.282,74

B4 1.243,03

B5 1.200,55

B6 1.134,74

Cadete

C 1.091,98

Maestranza

D 1.131,18

D1 1.109,47

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Asesor Informático, Fiscal Acusador y Abogado Relator

E 2.187,97

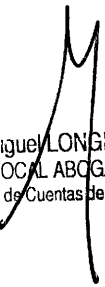
Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 1.710,87


Secretarias Privadas de Miembros

F1 1.463,23

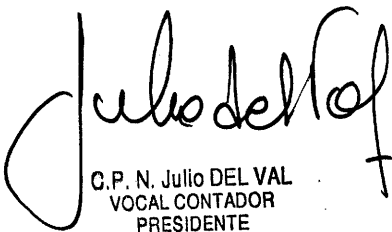
CC



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia